



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION otorgado el 05 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 10337 - 2024.-

Santiago, 06 de Agosto de 2024.-



123456817695
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456817695.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456817695.-

1 REPERTORIO N°10.337-2024.-

OT: 24711 PSM/HVP



2
3
4 **PROTOCOLIZACION**

5
6 **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION**

7
8 **GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS**

9 **CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III**

10
11
12 Protocolización **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION GIFT CARD**
13 **EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III,**
14 instrumento contenido en **dos** hojas de papel simple, la cual se agrega al final
15 de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número
16 diez mil trescientos treinta y siete guión dos mil veinticuatro.-
17 Santiago, cinco de Agosto de dos mil veinticuatro.



18
19
20
21
22
23
24 **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**

25 **Notario Público Interino de Santiago**

Pag: 2/7



26
27 Certificado N°
123456817695
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	10.337-
FECHA	05-08-2024-
N° HOJAS	2-

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS

CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

En Santiago, República de Chile, a 1 de agosto de 2024, **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, RUT 77.132.010-4, representada por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIERSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, "Organizadora" o "Vendedora"), implementará una promoción denominada "**GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora está desarrollando el proyecto Condominio Alto La Cruz III, en adelante, el "Proyecto".

La Organizadora efectúa esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto, en adelante, los "Inmuebles".

El Proyecto pueden tener unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información la entregan los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban promesa de compraventa por uno o más Inmuebles siempre y cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) hayan suscrito una reserva en la Sala de Ventas de Condominio Alto La Cruz III, durante los días 10 y 11 de agosto de 2024, y
- b) suscriban una promesa de compraventa hasta el 31 de agosto de 2024, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

III.- PROMOCIÓN.

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456817695
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cumpléndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará una Gift Card por **\$500.000** (quinientos mil pesos), al promitente comprador que cumpla con las condiciones señaladas.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD.

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del promitente comprador que haya cumplido los requisitos.
Se deja expresa constancia de que si, finalmente, el beneficiado con la promoción no adquiere el inmueble, la Organizadora sumará, a la multa señalada en la escritura, la suma equivalente a la *Gift Card*.
- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas promesas suscritas hasta el 31 de agosto de 2024.

VI.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS, es acumulable a otras promociones o descuentos siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.
- b) La promoción no aplica en caso de solicitud de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., aunque hayan visitado la sala de ventas y hayan suscrito una modificación dentro de las fechas señaladas en esta promoción.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y




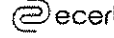
Certificado
123456817695
Verifique validez
<http://www.fojas.>



efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

- d) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

Presented by
 Firma electrónica avanzada
RODRIGO JAVIER
BOISIER BIRSCHWALE
2024.08.01 10:54:13 -0400

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JUAN EDUARDO BAUZA
RAMSAY
2024.08.05 11:22:24 -0400

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZA RAMSAY
p.p. Inmobiliaria Alto La Cruz Limitada



PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: "Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.", la siguiente frase nueva:

"La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **GIFT CARD EVENTO ESPECIAL SALA DE VENTAS** dictadas con fecha 1 de agosto del año 2024, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.

